

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, Informándole que el día 11 de agosto de 2022 se corrió traslado a la actualización de la liquidación del crédito sin recibir objeción alguna.



OSCAR SERNA
Escribiente

República de Colombia



**Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Tuluá**

AUTO No. 1425

PROCESO: EJECUTIVO C/S

RADICACIÓN No. 76-834-40-03-003-2021-00031-00

Septiembre catorce (14) de dos mil veintidós (2022).

FINALIDAD DE ESTE AUTO

Decidir si se aprueba o no la actualización del crédito allegada por la apoderada del Ejecutante-**URIEL ANTONIO MORENO BERON**.

CONSIDERACIONES:

Surtido en debida forma, el traslado de la liquidación del crédito aportada por la apoderada del Ejecutante-**URIEL ANTONIO MORENO BERON**-, y no habiéndose recibido objeción alguna, se dispondrá la aprobación, por encontrarse ajustada a derecho, advirtiéndole, que se realizó hasta el **11 de agosto de 2022**, de conformidad con el Artículo 446 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el **Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá Valle**,

RESUELVE:

1º.- APROBAR la liquidación de crédito aportada por la parte demandante, realizada hasta el **11 de agosto de 2022**, por la suma de **\$ 2.544.593,59**, incluidos capital más intereses.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



MARÍA STELLA BETANCOURT.

Oscar

Centro Comercial Bicentenario Plaza

Email: j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta de estado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-tulua/85>

Calle 28 No. 19-38 – Segundo Piso

Tuluá, Valle del Cauca